



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 389 DE 08 AGO. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 29 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Con el proyecto "SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA", en el marco del programa "Desarrollo de nueva infraestructura física" plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se describe la necesidad de mejorar y adecuar la infraestructura de la Universidad, lo cual va a permitir generar una mayor apropiación social de la planta física, del cuidado y respeto por lo público, que contribuirá a la construcción colectiva de un mejor ambiente universitario.

Dentro de las necesidades de infraestructura identificadas se encuentra la implementación de sistemas de transporte vertical para personas en situación de discapacidad o movilidad reducida dentro de las instalaciones de la calle 72 con el fin de brindar espacios accesibles e inclusivos a la comunidad universitaria que lo requiere. Adicionalmente se busca dar cumplimiento a La Ley Estatutaria 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" Artículo 14, parágrafo 9 "Las entidades de educación superior adecuarán sus campus o instalaciones para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad".

Con el fin de alcanzar la meta propuesta se requieren llevar a cabo el suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de transporte vertical para personas en condición de discapacidad o movilidad reducida en los edificios C y E en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Es de precisar que mediante Radicado:20221000003055 de fecha 08 de julio de 2022, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC expidió la Resolución No. 305 de 24 de junio de 2022 "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la calle 72 No. 11-86, en la ciudad de Bogotá D.C"

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que "La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas".

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 3 de agosto del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 29 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRAR, INSTALAR Y ADECUAR PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS EDIFICIOS C Y E EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$586.406.453)**, suma que incluye A.I.U más IVA (el IVA se calculará sobre la utilidad para los ítems de obra civil, obra eléctrica y aseo general, en el caso del ítem suministro, instalación y puesta en operación de equipos de transporte vertical, se debe calcular sobre el costo directo) y todos los gastos en los que deba incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1271**, expedido el 14 de julio de 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **389** DE **08 AGO. 2022**

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 29 de 2022"

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional el aviso de inicio de dicha convocatoria pública, y los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se publicarán en la página de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 29 de 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR, INSTALAR Y ADECUAR PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA EN LOS EDIFICIOS C Y E EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**. El presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$586.406.453)**, suma que incluye A.I.U más IVA (el IVA se calculará sobre la utilidad para los ítems de obra civil, obra eléctrica y aseo general, en el caso del ítem suministro, instalación y puesta en operación de equipos de transporte vertical, se debe calcular sobre el costo directo) y todos los gastos en los que deba incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Convocatoria Pública No. 29 de 2022, en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 AGO. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diego Fernando Pedreros Molano – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Aprobó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista - Asesor VAD